



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 174, fecha: lunes, 14 de Septiembre de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MILMARCOS

PRESUSUPUESTO GENERAL 2020

2345

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Milmarcos para el 2020, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal.....	52.400,00
CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios ..	126.880,00
CAPÍTULO 3: Gastos financieros.....	0,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	23.900,00
CAPITULO 5: fondo de contingencias	5.000,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	



CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.....	11.820,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
TOTAL:	220.000,00

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos.....	63.150,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.....	3.050,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos...	44.500,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	66.350,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales.....	42.950,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
TOTAL:	220.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL RESUMEN Funcionarios 1 Laboral Fijo 2 Laboral Temporal 1 Eventual 1 TOTAL PLANTILLA:5

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Milmarcos a 10 de julio de 2020 El Alcalde, Fdo Fernando Marchán Moreno